

POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA

Enero de 2024





ÍNDICE

Introducción	2
Objetivo	2
Glosario	3
Declaración del Director General	6
Marco Legal	7
Sujetos Obligados	7
Compromiso de cumplimiento a la normatividad nacional e internacional	9
Evaluación de Riesgos	9
Prácticas Prohibidas	10
• Pagos Facilitadores	10
• Sobornos	10
• Tráfico de Influencias	10
• Conflictos de Interés	10
Políticas de Gastos de Viaje y Viáticos	11
Política de Obsequios, Regalos y Agradecimientos	11
Políticas de Prevención de Fraudes	12
Políticas de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo	12
Donaciones y Contribuciones Políticas	12
Donaciones y Contribuciones Sociales	13
Sanciones en Caso de Incumplimiento	13
Canales de Denuncia	14
• Formulario de Contacto / Número Telefónico / Correo Electrónico	15

INTRODUCCIÓN

El presente documento y demás disposiciones relacionadas, establecen los elementos, lineamientos y directrices que, **GRUPO FINANCIERO INBURSA S.A.B. DE C.V.**, así como cada una de las sociedades controladas directa o indirectamente por él, ha determinado implementar como ejes rectores, con el propósito de evitar y sancionar en base a los lineamientos internos, la posible generación de escenarios en los que, Consejeros, Directivos, Empleados, Asesores, Promotores y Prestadores de Servicio en general, pudieran por cualquier medio, beneficiar de manera indistinta a las partes integrantes de cualquier actividad u operación realizada como consecuencia de sus funciones.

Derivado de lo anterior, **GRUPO FINANCIERO INBURSA S.A.B. DE C.V.**, así como cada una de las sociedades controladas directa o indirectamente por él, refrenda su compromiso de implementar por todos los medios necesarios, controles internos que permitan prevenir cualquier acto de corrupción, y de manera simultánea ratifica el compromiso con cada uno de sus clientes de llevar a cabo todas y cada una de sus actividades y procesos en estricto apego de los valores fundamentales de integridad, transparencia, honestidad y rendición de cuentas.

OBJETIVO

Que los directivos, funcionarios y empleados de **GRUPO FINANCIERO INBURSA S.A.B. de C.V.**, así como cada una de las sociedades controladas directa o indirectamente por él, conozcan, adopten y a su vez, sean partícipes de los valores éticos y axiológicos que la institución ha adoptado como ejes rectores de su desarrollo empresarial.

El presente documento y los citados en él, albergan los lineamientos de integridad corporativa que, los directivos, funcionarios y empleados de todas y cada una de las empresas integrantes de **GRUPO FINANCIERO INBURSA S.A.B. de C.V.** deben observar en su actuar, así como con cada una de las personas físicas o morales con las que, derivado de su operación habitual y de negocio, se mantienen relaciones comerciales de cualquier índole.

Así mismo, busca permear entre los empleados, los integrantes del Consejo de Administración, Directivos y Funcionarios la intención de fomentar y llevar a cabo relaciones comerciales sanas, de operaciones transparentes y apegadas a los valores axiológicos institucionales, establecidos en el "Código de Ética" institucional, a través del establecimiento de lineamientos y directrices que permitan garantizar el cumplimiento a los mecanismos de prevención, detección y reporte de cualquier acto de corrupción que pudiere presentarse entre empleados y en su actuar con los clientes.

Código de Ética:

Declaración de principios y valores axiológicos que establecen un conjunto de expectativas y estándares de cómo deberán desarrollar las relaciones internas y externas los directivos, funcionarios y/o empleados de cada institución controlada directa o indirectamente por **GRUPO FINANCIERO INBURSA S.A.B. de C.V.**

Cohecho:

Se define por exigir, aceptar, obtener o pretender obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como directivo, funcionario o empleado, que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes, terceros con los que tenga una relación profesional, laboral o de negocios de las que forme parte.

Conflicto de interés:

Se presenta cuando en las decisiones o acciones de un directivo, funcionario y/o empleado, prevalece el interés privado y no el de **GRUPO FINANCIERO INBURSA S.A.B. de C.V.** así como de cada institución controlada directa o indirectamente por él; lo que representa una posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Corrupción:

Es la voluntad de actuar deshonestamente abusando del poder encomendado por **GRUPO FINANCIERO INBURSA S.A.B. de C.V.** así como de cada institución controlada directa o indirectamente por él, a cambio de sobornos o beneficios personales, ya sea de manera directa o indirecta, favoreciendo injustamente a terceros en contra de los intereses de la Institución.

Denunciante:

Persona física o moral que acude ante el área designada con la intención de revelar una situación de negligencia o abuso en las actividades de una organización, organismo gubernamental o empresa (o de uno de sus socios comerciales) que suponga una amenaza para el interés, integridad y prestigio de cada institución controlada directa o indirectamente por **GRUPO FINANCIERO INBURSA S.A.B. de C.V.**

Entidades:

A las empresas integrantes y controladas de manera directa o indirecta por **GRUPO FINANCIERO INBURSA S.A.B. de C.V.**

Extorsión Económica:

Se entiende por extorsión económica todo acto de doblegar la voluntad de un funcionario, directivo o empleado, acompañado de fuerza y/o intimidación, con el fin de obtener un beneficio de la Compañía para sí mismo o para un tercero. Consiste en utilizar, de manera directa o indirecta, el propio acceso a una posición de poder o a una ventaja en la información para exigir injustificadamente a otra colaboración de dinero mediante amenazas coercitivas.

Financiamiento al Terrorismo:

Aportar o recaudar recursos con el conocimiento que serán utilizados para financiar o apoyar actividades de individuos u organizaciones terroristas, tales como:

- Terrorismo
- Sabotaje
- Terrorismo internacional
- Ataques a vías de comunicación
- Entre Otros.

Fraude:

Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza, los cuales no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes y servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.

GFI:

A la persona moral denominada **GRUPO FINANCIERO INBURSA S.A.B. de C.V.** así como de cada institución controlada directa o indirectamente por él.

Lavado de Dinero:

Proceso de ocultar el origen, la propiedad o el destino del dinero obtenido de manera ilegal o deshonesto, ocultándolo en actividades económicas legítimas para hacerlo parecer legal.

Malversación:

Se produce cuando una persona que ocupa un cargo en **GRUPO FINANCIERO INBURSA S.A.B. de C.V.** así como de cada institución controlada directa o indirectamente por él, toma para sí, utiliza o trafica de manera deshonesto e ilícita los fondos y bienes que le fueron confiados para fines de enriquecimiento personal u otras actividades.



Pagos Facilitadores:

Pagos realizados a o por directivos, funcionarios y empleados de **GRUPO FINANCIERO INBURSA S.A.B. de C.V.** con el fin de asegurar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio personal o de la empresa.

Política de Hospitalidad y Viáticos:

Conjunto de Reglas de **GRUPO FINANCIERO INBURSA S.A.B. de C.V.** así como de cada institución controlada directa o indirectamente por él, que definen una serie atenciones y/o invitaciones que pueden darse o aceptarse en eventos y actividades vinculadas al trabajo, así como los gastos de viaje.

Política de Regalos y Agradecimientos:

Conjunto de Reglas de **GRUPO FINANCIERO INBURSA S.A.B. de C.V.** que define los casos en los que pueden darse o aceptarse regalos de o a terceros, ya sean clientes, proveedores, socios comerciales o accionistas, así como los registros que deben hacerse de éstos con el fin de proteger a la Empresa y a sus empleados.

Soborno:

Promesa, oferta o entrega de cualquier beneficio indebido a uno o varios Directivos, Funcionarios y Empleados de **GRUPO FINANCIERO INBURSA S.A.B. de C.V.**, directamente o a través de terceros, a cambio de que realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro particular o servidor público, o bien, abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.

Socios Comerciales, Prestadores de Servicio y Proveedores:

Aquellas personas físicas o morales que, suministran información, bienes o servicios a **GRUPO FINANCIERO INBURSA S.A.B. de C.V.** en apoyo o complemento a la realización de sus actividades ordinarias.

Utilización indebida de información:

Adquirir para sí, para su cónyuge o terceras personas con las que tenga una relación profesional, laboral o de negocios cualquier ventaja o beneficio privado, como resultado de información privilegiada (aquella que obtenga con motivo de sus funciones y que no sea del dominio público) de la cual haya tenido conocimiento.



DIRIGIDO A:

Todos los Miembros del Consejo de Administración, Directivos, Funcionarios, Empleados, Agentes y Prestadores de Servicio en General de **GRUPO FINANCIERO INBURSA S.A.B. de C.V.**, y de todas las empresas que lo integran.

Estimados colaboradores de **GRUPO FINANCIERO INBURSA S.A.B. DE C.V.**, y de cada una de las empresas que lo integran:

EEs para mí un placer saludarles y expresarles que desde la creación de esta gran organización hemos implementado como ejes rectores en el desarrollo y expansión de nuestro modelo de negocio una política de integridad corporativa basada en valores, que sin lugar a duda nos coloca y ha colocado como una de las instituciones más importantes dentro del Sistema Financiero Mexicano; hemos adoptado e incorporado principios y valores axiológicos que permiten dar certeza, transparencia, legalidad y certidumbre a todas y cada una de las operaciones, procesos y actuaciones que efectuamos día a día como parte de la realización de nuestras actividades laborales; a su vez, se vuelve muy importante reconocer que hoy en día en México la corrupción ha ganado terreno en todos los ámbitos y representa una seria amenaza no solo para nuestra organización sino también para la sociedad en general, por lo que se vuelve una necesidad imperante el establecimiento, revisión y en su caso adecuación de políticas y lineamientos que permitan seguir manteniendo nuestro compromiso con cada uno de nuestros clientes en los diferentes ramos y productos financieros que ofrecemos, velando en todo momento por hacer cumplir aquellos valores que nos caracterizan, seriedad, honestidad, estricto apego a las leyes de nuestro país y **CERO TOLERANCIA A CUALQUIER ACTO DE CORRUPCIÓN** ya sea grande, pequeña, directa, indirecta, activa o pasiva; con ello estoy seguro que seguiremos creciendo como una de las mejores organizaciones financieras de nuestro país.

Saludos Cordiales

JAVIER FONCERRADA IZQUIERDO

Director General.

MARCO LEGAL

El presente documento se encuentra elaborado en cumplimiento a los lineamientos establecidos en el capítulo II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial el día 18 de Julio de 2016 e incluye los conceptos de responsabilidad establecidos en los siguientes elementos normativos:

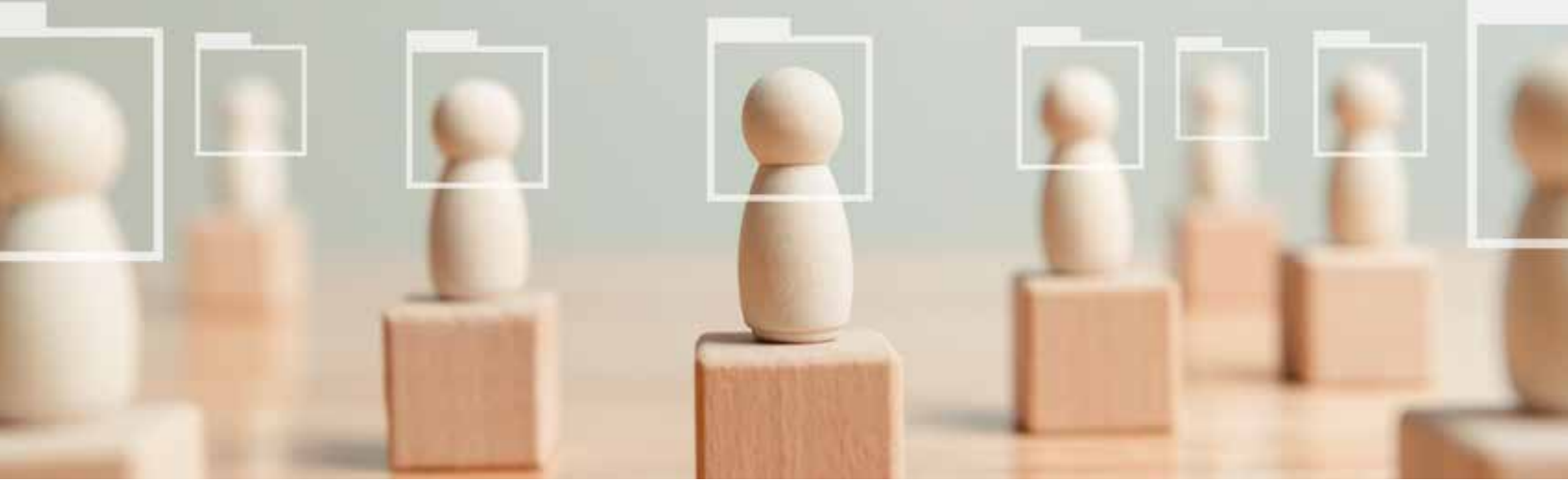
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 13).
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.



SUJETOS OBLIGADOS

El presente, así como todas las disposiciones relacionadas, aplican y deberán ser observados de manera obligatoria por los Integrantes del Consejo de Administración, Directivos, Funcionarios, Empleados, Contratistas, Agentes, Promotores, quienes involucren un factor de riesgo de corrupción y cualquier otra persona que mantenga relación de negocios con GFI y/o cada una de las siguientes empresas que lo integran:

- Grupo Financiero Inbursa SAB de CV
- Asesoría Especializada Inburnet, S.A. de C.V.
- Pensiones Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
- Promotora Inbursa, S.A. de C.V.
- Efectronic, S.A. de C.V.
- Compañía de Servicios Multifuncionales, S.A. de C.V.
- Fundación Inbursa, A.C.
- CE EFE Controladora, S.A. de C.V.
- Promotora Loreto BCS, S.A. de C.V.
- Vale Inbursa, S.A. de C.V.
- Grupo Idesa, S.A. de C.V.
- ClaroShop.com, S.A. de C.V.
- Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
- Servicios Administrativos Inburnet, S.A. de C.V.
- Autofinanciamiento Inbursa, S.A. de C.V.
- Asociación Mexicana Automovilística, S.A. de C.V.



- Inbursa Seguros de Caucción y Fianzas, S.A., Grupo Financiero Inbursa
- Guardiania LLC
- Alliance Partners LLC
- Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa
- SOFOM Inbursa, S.A. de C.V., SOFOM, ER, Grupo Financiero Inbursa
- STM Financiam, S.A. de C.V., SOFOM, ER, Grupo Financiero Inbursa
- Sinca Inbursa, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Capitales
- Inbursa Private Capital, S.A. de C.V.
- Capital Inbursa, S.A. de C.V.
- Inbursa Ventures, S.A. de C.V.
- Inbursa Ventures, LLC
- Inmobiliaria Inbursa, S.A. de C.V.
- Inmoinb, S.A. de C.V.
- Banco Inbursa, S.A. – Brasil
- Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa.
- Inbursa Siefore Básica de Pensiones, S.A. de C.V.
- Inbursa Siefore Básica 55-59, S.A. de C.V. (antes Inbursa Siefore Básica, S.A. de C.V.)
- Inbursa Siefore Básica 60-64, S.A. de C.V.
- Inbursa Siefore Básica 65-69, S.A. de C.V.
- Inbursa Siefore Básica 70-74, S.A. de C.V.
- Inbursa Siefore Básica 75-79, S.A. de C.V.
- Inbursa Siefore Básica 80-84, S.A. de C.V.
- Inbursa Siefore Básica 85-89, S.A. de C.V.
- Inbursa Siefore Básica 90-94, S.A. de C.V.
- Inbursa Siefore Básica Inicial, S.A. de C.V.
- Inbursa Siefore Básica 90-94, S.A. de C.V.
- Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa
- Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V.
- Fondo Inbursa, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- Fondo de Dinero Inbursa, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda
- Fondo de Dinero Empresarial Inbursa, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda
- Dinbur3, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda
- Inbumax, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda
- Ibuplus, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- Inburex, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda
- Inburmex, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- Inbuinter, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- CETELEM S.A. de C.V. SOFOM ER, Grupo Financiero Inbursa

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

A través del presente documento y en concordancia con todas y cada una de las políticas, manuales y demás documentos que norman el actuar de los consejeros, directivos, funcionarios y empleados, la institución se encuentra plenamente comprometida con el respeto a la normatividad nacional e internacional que es aplicable en cada una de las operaciones que efectúa; en consecuencia, cualquier acto que se realice en desapego a la misma, es sancionado de acuerdo al Código de Ética en correlación con el Reglamento Interior de Trabajo.

EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS:

Con el propósito de eliminar en gran medida riesgos de posibles actos de corrupción al interior de **GFI**, así como de cada una de las entidades que lo integran, se evalúa, de manera inicial y por lo menos una vez cada año, todas y cada una de las responsabilidades asignadas o inherentes a cada uno de los puestos autorizados por la Dirección General; con el propósito de verificar los siguientes elementos:

- Tipo, alcance, ubicación jerárquica y consecuencias de las funciones operativas a realizar.
- Tipo y límite de las responsabilidades a ejercer.
- Registro y evaluación de los procesos operativos a desarrollar.
- Establecimiento de los elementos de supervisión necesarios acordes a las funciones y actividades.
- Implementación de criterios o medidas de Control Interno así como estrategias de mitigación de riesgos.
- Identificación de posibles riesgos legales en los que el Directivo, Funcionario o Empleado pudieran incurrir en el desarrollo de sus actividades asignadas.
- Identificación y establecimiento de medidas de mitigación de posibles riesgos comerciales y operativos.
- Identificación y establecimiento de políticas y lineamientos que permiten conocer e implementar controles internos para la mitigación de riesgos reputacionales.

Los procesos de control, verificación y asignación de responsabilidades institucionales de **GFI** así como de cada una de las entidades que lo integran permite, a través de la evaluación de los posibles riesgos detectados, brindar seguridad y transparencia a las operaciones así como al actuar de cada uno de los Directivos, Funcionarios y Empleados en la realización de sus actividades ordinarias al interior y exterior de la institución; así mismo, brinda certeza de los alcances y posibles consecuencias en la realización de actividades fuera de los parámetros y controles establecidos de acuerdo al modelo comercial y administrativo.



PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Es de vital importancia para la institución, evitar que, en los procesos establecidos así como en las relaciones que los empleados lleven a cabo en el desarrollo de sus actividades con clientes, usuarios, agentes, promotores o cualquier prestador de servicio e incluso en las relaciones y actuaciones con entidades, dependencias o personal de gobierno, se desarrollen actividades que puedan encuadrar conductas tendientes a la realización de:

- Prácticas Comerciales que son ilícitas pero que son percibidas como normales e incluso requeridas (pagos de facilitación, internos y externos).
- Prácticas Comerciales legales pero que implican el riesgo de ser utilizadas para encubrir la corrupción (sobornos a funcionarios de gobierno mediante contribuciones políticas mal destinadas).
- Prácticas comerciales basadas en decisiones sesgadas (Conflicto de interés o Abuso de Autoridad).

Por lo tanto **GFI**, prohíbe, a sus empleados, directivos y funcionarios, manera expresa y sin margen de tolerancia la realización de los siguientes actos:

Pagos de Facilitación:

Realizado por funcionario, directivo o empleado de la institución a cualquier funcionario federal, local o municipal, indistintamente de su nivel jerárquico, para obtener o agilizar el desempeño de una acción ya sea de rutina o necesaria, a la cual se tiene derecho; así mismo, pagos realizados a proveedores de servicios para la obtención de ciertos beneficios de o para la institución.

Sobornos:

Efectuados por o para cualquier integrante de **GFI** de cualquier rango jerárquico con la intención de obtener un beneficio u omisión en la realización de un acto que pudiese beneficiar o perjudicar a **GFI**.

Tráfico de Influencias:

Aquellos funcionarios, directivos o empleados que, aprovechando su posición jerárquica influyan en las decisiones o alteren los procesos establecidos de la institución para obtener un beneficio o en su caso brindar facilidades en las que claramente se cuenta con un interés de por medio.

Conflictos de Interés:

Cuando en la realización de una operación, asignación de un beneficio, autorización o simple tramitación ordinaria de cualquier servicio o producto que **GFI** o cualquier entidad integrante realice u haya convenido realizar, se mantenga un interés que determinantemente, no lleve por fin su realización de manera objetiva y clara en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

POLÍTICAS DE GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS

GFI, ha elaborado y puesto a disposición de todo el personal de las empresas que lo integran (empleados, directivos y funcionarios) una política específica que establece los lineamientos y controles internos que deben seguir y observar en razón del manejo de recursos de la institución por gastos de viaje, representación y viáticos.

En ella, se establecen los lineamientos que permiten a la institución controlar el flujo de recursos y efectivo con el propósito de que no sean utilizados de forma incorrecta, o incluso sean utilizados para beneficio personal o como parte del desarrollo de negocios bajo situaciones de competencia ilegítima.

Cabe mencionar que en dicha política, los conceptos de viajes de cortesía, dádivas, hospitalidad o cualesquiera que se refiera al beneficio de una persona que se encuentre en posibilidad de beneficiar directa o indirectamente a la institución de manera indebida, se encuentran prohibidos; en consecuencia, cualquiera de los actos que permitan suponer su realización se encuentran contemplados y sancionados por el “Código de Ética” en relación con el “Reglamento Interior de Trabajo” de la institución.

POLÍTICA DE OBSEQUIOS, REGALOS Y AGRADECIMIENTOS

Para **GFI** y todas las entidades controladas de manera directa o indirecta por él, es de suma relevancia mantener en todo momento la transparencia y certeza en todas y cada una de las operaciones que se realizan por parte de su personal, independientemente del nivel jerárquico que ocupe, es por ello, que se ha establecido una Política de Obsequios y Regalos, la cual dicta los lineamientos necesarios a fin de conocer y llevar un control de lo recibido por parte del personal de la institución, y constatar que estos no influyan en la prestación de cualquier tipo de servicio o beneficio por parte del empleado, funcionario o directivo encargado de ejecutarlo.

Así mismo, es por demás expresar que, cualquier tipo de dádiva, regalo, pago facilitador o cualquiera que sea el concepto, pero que, mediante la entrega de recursos económicos pertenecientes a la institución, bienes muebles o inmuebles entregados por funcionario, empleado o directivo de la institución a cualquier persona para recibir un beneficio personal o para la institución de indebidamente, se encuentra, de la misma forma, contemplado y sancionado en el Código de Ética de la Institución.



POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE FRAUDES

Se ha dispuesto, mediante políticas y lineamientos internos, una serie de parámetros, medidas y criterios que permiten a **GFI** identificar de manera general y específica los riesgos a los que, derivado de la operación habitual, cada empleado, directivo o funcionario se encuentra sujeto en razón de los procesos operativos que ejerce, con el fin de establecer los controles internos que reducen, de manera sustancial, las posibilidades de la realización de un fraude en contra de los intereses de la institución.

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

GFI, y las entidades que lo integran, de manera particular, cuentan, de acuerdo a la normatividad aplicable a cada una de ellas, con políticas y lineamientos específicos para prevenir, detectar y reportar los actos u omisiones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo; las cuales, son vistos como un medio de control necesario para prevenir por parte de los clientes de cada entidad posibles operaciones que, en determinado momento pudieran llegar a generar un riesgo para la entidad.

DONACIONES Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

En concordancia con el compromiso que **GFI** tiene con la legalidad y apego estricto a la normatividad nacional e internacional, ningún empleado, directivo o funcionario de la entidad tiene facultado o autorizado llevar a cabo cualquier pago o transferencia de recursos pertenecientes a la ninguna de las entidades integrantes por concepto de donación o contribución con el fin de beneficiar de manera directa o indirecta a cualquier partido o institución política que tenga como última instancia la asignación de cualquier tipo de beneficios de manera futura o inmediata.



DONACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

GFI así como cada una de las entidades que lo integran al pertenecer a un conjunto de entidades con diversos objetos sociales canaliza las contribuciones sociales a través de diversas fundaciones denominadas “Fundación Carlos Slim” “Fundación Carlos Slim de la Salud”, “Fundación Inbursa”, y es a través de ellas que se reúnen los fondos que cada entidad destina y son ellas quienes se encargan de llevar a cabo su distribución y/o asignación de acuerdo a los programas con los que cuente (Donación de Órganos, Becas Escolares, Apoyos en Educación e Investigaciones Científicas, etc).

SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Las sanciones establecidas por el incumplimiento por parte de empleado, directivo o funcionario a cualquiera de los preceptos descritos en el presente documento se penalizarán de acuerdo a los criterios establecidos en el Código de Ética de **GFI**, en correlación con el Reglamento Interior de Trabajo que contempla las siguientes:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito con copia al expediente del empleado.
- Suspensión de uno a tres días sin goce de sueldo.
- Suspensión de cuatro a seis días sin goce de sueldo.
- Suspensión de siete a ocho días sin goce de sueldo.
- Recisión del contrato de trabajo dando aviso al empleado por escrito notificando la causa y fecha o causas de la recisión.



CANALES DE DENUNCIA

Los canales de denuncia, quejas y aclaraciones sobre cualquier acto o conducta de empleados, directivos, funcionarios, asesores, promotores y cualquier parte integrante de **GFI** son dos:

Formulario de Contacto:

Dudas y Sugerencias

Fecha:	24/4/2018
Sucursal:	PORTAL
Nombre:	<input type="text"/>
Segundo Nombre:	<input type="text"/>
Apellido Paterno:	<input type="text"/>
Apellido Materno:	<input type="text"/>
Número de Cuenta ó Póliza ó NSS:	<input type="text"/>
Lada:	<input type="text"/>
Teléfono de Casa:	<input type="text"/>
Teléfono Celular:	<input type="text"/>
Correo electrónico:	<input type="text"/>
Su opinión es acerca de una:	<input type="radio"/> Queja <input type="radio"/> Sugerencia <input type="radio"/> Felicitación
Comentarios y/o Sugerencias:	<div style="border: 1px solid black; height: 100px; width: 100%;"></div>
<input type="button" value="Enviar"/>	
Grupo Financiero Inbursa, agradece sus observaciones.	

En el cual se puede llevar a cabo el ingreso de felicitaciones, quejas, sugerencias o denuncias, las cuales se canalizan al área de Calidad para su atención inmediata.

Número Telefónico:



Correo Electrónico:

